

Persecución de cárteles en España

Rafael Baena - Director del departamento de Derecho comunitario y de la competencia

30 de junio de 2011

II Jornada luso-española de competencia

ABU DHABI BRUSSELS DUBAI FRANKFURT HONG KONG LONDON MADRID MILAN
MUNICH NEW YORK PARIS ROME SINGAPORE STOCKHOLM TOKYO WASHINGTON DC

Definición de cártel en la LDC



ABU DHABI BRUSSELS DUBAI FRANKFURT HONG KONG LONDON MADRID MILAN
MUNICH NEW YORK PARIS ROME SINGAPORE STOCKHOLM TOKYO WASHINGTON DC



Importancia de ser un cárter en la CNC

- En la práctica, cierra la puerta a
 - Artículo 1.3 LDC/101.3 TFUE
 - Terminación convencional
- Clemencia (justificada por sus graves efectos y difícil detección)
- Se eleva el montante de la multa
- Prioridad absoluta de la CNC



¿Qué es un cártel?

- **RAE**: *“Convenio entre varias empresas similares para evitar la mutua competencia y regular la producción, venta y precios en determinado campo industrial”*
- **D.A. Cuarta LDC**: *“Acuerdo secreto entre dos o más competidores cuyo objeto sea la fijación de precios, de cuotas de producción o de venta, el reparto de mercados, incluidas las pujas fraudulentas, o la restricción de las importaciones o las exportaciones”*
- **CE**: *“acuerdos o prácticas concertadas entre dos o más competidores cuyo objetivo consiste en coordinar su comportamiento competitivo en el mercado o influir en los parámetros de la competencia mediante prácticas tales como (...)”*

Deconstrucción de la definición de cártel

España	UE
Acuerdo	Acuerdo <u>o práctica concertada</u>
Secreto	Secreto
Entre competidores	Entre competidores
Objeto (<i>¿numerus clausus?</i>): a) Fijar precios b) Fijar cuotas de producción/venta c) Reparto de mercados d) Restricciones import/export	Objeto (<i>numerus apertus</i>): a) Coordinar comportamiento competitivo en el mercado b) Influir en los parámetros de competencia mediante prácticas tales como (...)



La CNC interpreta ampliamente la definición de cártel

- CNC (*Peluquería profesional*, FD Séptimo):

"Es un acuerdo entre competidores, que por la propia lógica de su carácter fraudulento para otros competidores, los consumidores y para el interés general, se hace con ocultación y que tiene por finalidad afectar al mercado de cualquiera de las formas posibles, pero siempre buscando el beneficio de los cartelistas y en detrimento del interés general"

Nueva deconstrucción de "cártel"

D.A. Cuarta LDC	<i>Peluquería Profesional</i>
Acuerdo	Acuerdo
Secreto	Realizado con ocultación
Entre competidores	Entre competidores
Objeto (<i>¿numerus clausus?</i>): a) Fijar precios b) Fijar cuotas de producción/venta c) Reparto de mercados d) Restricciones import/export	Objeto (<i>numerus apertus</i>): Afectar al mercado de cualquiera de las formas posibles



Algunas dudas que no lo son tanto (y que resolverá la Audiencia Nacional)

- ¿Sólo “acuerdos” o también “prácticas concertadas”?
- ¿Sólo acuerdos horizontales, entre “competidores”, o también acuerdos con importantes aspectos verticales?
- En cárteles de artículo 1 LDC: ¿Sirve la jurisprudencia comunitaria acerca de lo que es un cártel? ¿Y lo que dicen las Directrices de acuerdos horizontales?
- ¿Cualquier acuerdo puede ser un cártel o sólo los expresamente citados en la D.A. Cuarta de la LDC?



Al margen de debates teóricos...

A día de hoy la CNC interpreta de manera amplia la D.A. Cuarta de la LDC y considera también cárteles

- Prácticas concertadas
- Con elementos verticales
- Que restrinjan directa o indirectamente la competencia en el mercado

Algunos datos sobre la persecución a los cárteles en España



ABU DHABI BRUSSELS DUBAI FRANKFURT HONG KONG LONDON MADRID MILAN
MUNICH NEW YORK PARIS ROME SINGAPORE STOCKHOLM TOKYO WASHINGTON DC

Un poco de historia: cárteles sancionados bajo la nueva LDC

AÑO	SANCIONES POR ARTÍCULO 1 LDC		CÁRTELES	
	Resoluciones	Importe de sanciones	Resoluciones	Importe de sanciones
2007/2008	9	40.112.000 €	617/06 Cajas Vascas y Navarra 623/07 Transportes Barcelona	38.940.000 €
2009	14	136.205.302 €	648/08 Hormigones cántabros S/0037/08 Compañías de seguro decenal	123.544.384 €
2010	10	42.768.812 €	S/0014/07 Gestión de residuos sanitarios S/0084/08 Fabricantes de gel S/0091/08 Vinos Finos de Jerez S/0120/08 Transitarios	36.823.812 €
2011	9	141.602.660 €	S/0086/08 Peluquería profesional S/0185/09 Bombas de Fluidos	77.173.000 €



Conductas (1/6/10 – 1 /6/11)

- 82 Resoluciones
 - 58 archivos
 - 10 terminaciones convencionales
 - 7 por artículo 1 LDC
 - 3 por artículo 2 LDC
 - 14 Resoluciones sobre el fondo
 - 11 por artículo 1 LDC
 - 3 por artículo 2 LDC
 - 8 Resoluciones con sanción
 - 6 por artículo 1 LDC – 3 de ellas cárteles
 - 2 por artículo 2 LDC
 - Más de 150 millones de euros en sanciones (sólo 1 de ellos por artículo 2 LDC)



Cárteles (1/6/10 – 1 /6/11)

- **3 decisiones de cártel:**
 - *Peluquería Profesional, Vinos Finos de Jerez, Transitarios*
 - 88.341.000 € en sanciones
 - 16.474.000 € en exenciones y reducciones
- **Infracciones por objeto del artículo 1 LDC no consideradas cárteles:**
 - 7 resoluciones, 4 de ellas por fijación de precios entre competidores (¿no es cártel?)



Cárteles (1/6/10 – 1 /6/11)

- **Casos/definición de cártel:**
 - *Vinos finos de jerez*: fijación de precios
 - *Transitarios*: fijación de precios y otras condiciones comerciales
 - *Peluquería profesional*: intercambio de información sobre precios futuros = cártel

Apuntes finales



ABU DHABI BRUSSELS DUBAI FRANKFURT HONG KONG LONDON MADRID MILAN
MUNICH NEW YORK PARIS ROME SINGAPORE STOCKHOLM TOKYO WASHINGTON DC



Apuntes finales

- Prioridad número 1 de la CNC:
 - Declaraciones del Presidente de la CNC
 - Años enteros sin Art. 2 LDC o con sanciones muy menores
 - No hay casos de Art. 3 LDC
 - Art. 1 LDC centra la atención y, dentro de éste, los cárteles acumulan las sanciones más elevadas
- Polémicas doctrinales puntuales con la clemencia como telón de fondo
 - Prácticas concertadas (*¿Peluquería Profesional?*)
 - Elementos verticales (*¿Seguro Decenal?*)
- ¿Ha perdido impulso el programa de clemencia?

Persecución de cárteles en España

Rafael Baena - Director del departamento de Derecho comunitario y de la competencia

30 de junio de 2011

II Jornada luso-española de competencia

ABU DHABI BRUSSELS DUBAI FRANKFURT HONG KONG LONDON MADRID MILAN
MUNICH NEW YORK PARIS ROME SINGAPORE STOCKHOLM TOKYO WASHINGTON DC